



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10721

Miércoles 22 de Abril de 2009

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 314 y 395 2-3

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 165 4-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2009 - Res. Nº III-26 15

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2009 - Res. Nº 550 a 572, 575 a 604 15-24

Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 20, 59, 113, 123, 133, 134, 137, 138, 139 y 152 24-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 25-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 314 20-03-09

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 01 de enero del 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, las mensualizaciones del personal que presta servicios en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- APROBAR lo actuado por el personal mensualizado que presta servicios en dependencias de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuya nómina se detalla en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto; desde el 01 de enero del 2009 y hasta la fecha de los Decretos mediante los cuales fueron Transferidos a Planta Permanente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88, en los Programas y/o Actividades respectivas.-

ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE

GONZALORENA, Valeria A.
 OVELAR, Clelia Natalia G.
 RIBEIRO, Mirtha Lilian
 BALDOVINO, Roxana Vanesa
 FIGUEROA, Dante Federico
 IGURI, Mónica Noemí
 LÓPEZ, Rodolfo Nelson
 NUNEZ, Mariano Andrés
 OCARES, Sergio Omar
 YANIEZ, Brenda Judith
 AGUIRRE, Raúl Luis Luciano
 BARONE, Carmelo Salvador
 CALVO, María Cristina
 CARRETONI, Silvana Andrea
 CRETTON, Hernán Valentín

CORRALES, Héctor Hipólito
 FREIRÉ, Susana Mercedes
 HERNÁNDEZ, Oscar Aníbal
 MARCHAND, Rubén Edgardo
 MINICHUK, María de la Paz
 PÉRSICO, José Horacio
 RAMÓN, Juan Carlos
 RUBIO, Claudio Marcelo
 TORRES, Hernán Alberto
 ANDRADE, Federico Ezequiel
 ARRATIVE, Eduardo Raúl
 AUSTIN, José Carlos
 BAEZ, Ivana Lorena
 CASIN, Vanesa Yasmin
 CILIO, Néstor Hugo
 CURNA, Héctor Daniel
 MORALES, Leonel Rolando
 NARAMBUENA, Rossana Margot
 ORELLANA, Hugo Ariel
 PAZOS, Luis Alfredo
 SALONE, Miriam Yanina
 SUBIABRE YAÑEZ, Juan Segundo
 CERDA, Deliria
 CORIA, Norma Sonia
 ECHEGARAY, Irma Gladys
 GONZÁLEZ, José Luis
 NAVARRO, Lidia Beatriz
 TOSSI, Hugo Clemente
 CONTRERAS, Adrián Javier
 GUEVARA, Diego Sebastián
 HELT, Estela Dora
 MATAMALA, Félix Mauricio
 SORAD, Rubén Omar
 AYESTARAN, Ana Eugenia
 CASIN, Graciela Leonor
 GLIWA, María Verónica
 MALVARES, Mariana Carola
 NICHOLS, Martín
 QUIÑONES, José Luis
 ROSAS, Edgardo Rene

ANEXO II

ANTÓN, Juan Carlos
 MERA, Heriberto
 DÍAZ GÓMEZ, Norberto Rodolfo

Dto. N° 395 08-04-09

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los agentes que prestan servicios en distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, cuya nómina se detalla en Anexo N° I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009 las incorporaciones a la Planta de Personal Transitorio de los agentes que prestan servicio en las dis-

tintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social que se detallan en el Anexo N° I del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 - Prevención Social UEPPS - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE

ALARCON GLORIA
 DÍAZ CAMILO
 JUÁREZ MAURICIO
 MOLINA MIGUEL
 ORSI MARTIN
 RIQUELME ISABEL
 RIZZO PATRICIA
 VERGARA ESTELA
 LO PRESTÍ SILVANA
 BEVACQUA ADRIANA
 CAMARGO ELBA
 AGOSTA DIEGO
 ARCE GABRIELA VIVIANA
 PARSONS EDUARDO
 ESPINOZA RITA
 SIERRA MAURICIO
 NAHUELCHERO ANDREA
 DEMATEIS ALFONSINA
 ROJO ELENA CLAUDIA
 ANTIECO GRISELDA
 MARTÍNEZ JUAN CARLOS
 PUGH ELSA
 SEGÓVIA EVA
 ALMENDRA PEDRO
 CIANCIA CLAUDIO
 TURNATURI ANDREA ALEJANDRA
 ROZADA GLADYS
 HERNÁNDEZ ANA MONICA
 CORRADI LAURA
 CARRIZO JORGE OMAR
 SORIANO ERICA DE LOURDES
 VERA MARTA
 ANTILEF ROSALÍA
 AGÜERO STELLA MARIS
 ANTONIA MIRTA RAMONA
 BAÉZ SONIA
 GANGAS ROSA MARÍA
 GRIFFITHS MARLENE
 GÓMEZ VICTORINA
 RAMÍREZ DIEGO
 RODRÍGUEZ CLAUDIA
 WILLIAMS ELSA MONICA
 LLANQUINAO CARLOS EDUARDO
 OYARZO VALERIA
 LIEMPI MABEL CELINA
 LORENZO HILDA BEATRIZ
 TRAIPE BRUNA
 CHEMIN GRACIELA NOEMI
 GONZÁLEZ JUAN ANTONIO
 LINO MONICA BIBIANA
 LIZARRAGA MARINA
 MILLAQUEO SONIA GRACIELA
 PARADA IRMA
 MILLANAHUEL CRISTINA
 NECULQUEO ETELVINA
 ARRIAGADA IRMA
 BESTIL NORMA
 AMED ZULMA
 ANTIECO JUANA
 ARANCIBIA BLANCA
 ARGEL IRMA
 BRAVO LUCIA ARACELI
 CALFUPAN MARCELO LEÓNIDAS
 CARRIZO LORENA
 CAYO CRISTINA
 COYOPAE MIRTA
 CURÍN SARA NOEMÍ
 FÉLIX ANA
 GUERRERO EDUARDO
 MANQUILLÁN RITA
 LLANOS MARIO
 LÓPEZ ANGÉLICA
 NAHUELCHERO ELBA
 PÉREZ MARTHA
 PUGH MIRTHA
 QUIÑENAO RAÚL
 SUZZE GRACIELA
 BALMACEDA ZULMA
 BRAVO ANA MARÍA
 CATALÁN ANA ELIZABETH
 GIMÉNEZ FEDERICO
 GONZÁLEZ GLADYS
 GURIDI MARÍA CRISTINA
 LASIA MIRTA
 LOIS NORMA
 LUQE LETICIA
 QUIJADA ADRIANA PATRICIA
 SABORIT CALVO MARÍA
 ZALAZAR ORLANDO
 MARCOS ROMINA VANESA
 MORETTI SABINA
 QUIROGA CECILIA BEATRIZ
 GUILLOU EDUARDO LUCIO
 GUERRERO MARLENE
 LINCOMAN CARLOS ALBERTO
 RAMÓN IVANA JESSICA
 BEJAR MARCELO DANTE
 BIBIANO ELIDA BEATRIZ
 RÍOS GLADIS
 BARRÍA VIDELA MIRIAM INÉS
 DÍAZ GALLARDO, KARINA VIVIANA

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 165/09.

Rawson, 07 de Abril de 2009.

VISTO:

La Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853), el Decreto Nº 386/09 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) estableció un Régimen Especial de Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario Rural, Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409) y Tasas Re-tributivas de Servicios;

Que mediante Decreto Nº 386/09 se reglamentó la citada norma legal, facultando a esta Dirección General dictar las normas necesarias respecto de las formalidades a cumplir por los sujetos alcanzados, en cuanto a presentaciones, vencimientos, plazos y demás condiciones necesarias para la aplicación del régimen;

Que en tal sentido corresponde prever las disposiciones a observar por los sujetos alcanzados por la mencionada Ley a los fines de acceder al régimen establecido en la misma;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Dirección de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 10º de la Ley XXIV Nº 38 (antes Ley 5450 - Código Fiscal);

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Adhesión al Régimen - Formulario

Artículo 1º.- Apruébense los formularios "Presentación al Régimen Especial de Facilidades de Pago – Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853)" disponibles en la página web: dgrchubut.gov.ar, correspondientes a cada uno de los tributos alcanzados por el régimen y que como anexos I a V forman parte de la presente.

Plazo

Artículo 2º.- Se considerarán efectuadas en término las adhesiones al presente Régimen que

se formalicen hasta el 29 de mayo de 2009, entendiéndose por ello el cumplimiento de los requisitos exigidos y la presentación de los mismos ante cualquiera de las dependencias de esta Dirección General.

Formalidades para el acogimiento

Artículo 3º.- Quienes deseen acogerse al régimen de la Ley XXIV Nº 48 (antes Ley 5853) deberán presentar el formulario aprobado en el artículo 1º de la presente, conjuntamente con el comprobante de pago del anticipo o total de la deuda, según la forma de cancelación elegida y certificación profesional requerida en el artículo 7º del Decreto Nº 386/09, en caso de corresponder.

Artículo 4º.- Cuando se trate de deudas por Impuesto de Sellos, se deberá presentar juntamente con el formulario de adhesión al régimen, los originales de los instrumentos cuya reposición se pretende regularizar, los que serán intervenidos por la Delegación o Receptoría y devueltos inmediatamente al solicitante. Al formulario de adhesión se deberá adjuntar fotocopia del respectivo instrumento/s.

Artículo 5º.- El acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago por deudas en concepto de Valor Ley XXIV Nº 17 (antes Ley 2409), no exime al contribuyente de la obligación de presentar en forma previa las Declaraciones Juradas por los períodos que se declaran en el régimen.

Pago

Artículo 6º.- El pago contado o del anticipo y las cuotas deberán efectuarse en las cuentas habilitadas por esta Dirección para cada uno de los tributos, en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 7º.- En los casos de vía de apremio las costas deberán ingresarse a la cuenta "Costas Judiciales – Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut Nº 200398/7", en el Banco del Chubut S.A. Las mismas serán establecidas sobre el monto consolidado, de acuerdo con la normativa vigente.

De Forma

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

ANEXO I



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS N° []

Rubro 1: SOLICITUD

Form fields for Rubro 1: SOLICITUD including N° INSCRIPCION, ORIGEN DE LA DEUDA (I), APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL, CUIT N°, CALLE, PISO, LOCALIDAD, and EMAIL.

Rubro 2: LIQUIDACION

Form fields for Rubro 2: LIQUIDACION including IMPUESTO, Importe total de la liquidación, Menos: Anticipo, Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8, Impuestos, and SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO.

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Form fields for Rubro 3: PLAN DE PAGOS including CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo), IMPORTE DE CADA CUOTA, IMPUESTO X SALDO ADEUDADO COEFICIENTE, and VENCIMIENTO 1ª CUOTA.

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma Domicilio particular Doc. de Identidad

Form fields for USO D. G. R. including Recibido por, Revisado por, and Supervisado por.

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE: Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes. La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR. Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas. CADUCIDAD: El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

ANEXO II



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Rubro 1: SOLICITUD

N° []

N° PARTIDA []

ORIGEN DE LA DEUDA (1) []

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL []
CUIT N°: []

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) []

Menos: Anticipo []

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el/...../.....

SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO []

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) []

IMPORTE DE CADA CUOTA [] IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [] [] []

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:

Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.

La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.

Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

CADUCIDAD:

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

ANEXO III



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

VALOR LEY XXIV N°17 (antes ley N° 2409)

Rubro 1: SOLICITUD

N° []

ORIGEN DE LA DEUDA (1) []

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL []
CUIT N° []

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) []

Menos: Anticipo []

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 200.005/8 «DGR Recaudación de Impuestos» CBU 0830021811000020000585 el / /

SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO []

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) []

IMPORTE DE CADA CUOTA [] IMPUESTO X []
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [] [] []

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

ANEXO IV



REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)

IMPUESTO DE SELLOS

N° []

Rubro 1: SOLICITUD

ORIGEN DE LA DEUDA (1) []

APELLIDO Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL []
CUIT/CUIL N° []

CALLE N°
PISO T.E. C.P.
LOCALIDAD PCIA.
EMAIL

Rubro 2: LIQUIDACION

IMPUESTO

Importe total de la liquidación (según detalle al dorso o determinación DGR) []

Menos: Anticipo []

Banco del Chubut S.A. Cuenta N° 9.000.044/0 «DGR Impuesto de Sellos»

CBU 0830021811000900004405 el/...../.....

SALDO A AONAR EN CUOTAS / CONTADO []

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo) []

IMPORTE DE CADA CUOTA []

IMPUESTO X
SALDO ADEUDADO COEFICIENTE

[]

VENCIMIENTO 1ª CUOTA: [] [] []

El que suscribe: en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no posco deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

Lugar y fecha: Firma

Domicilio particular Doc. de Identidad

USO D. G. R. Recibido por: Revisado por: Supervisado por:

Rubro 4: APROBACION DEL PLAN

Atento a que se ha dado cumplimiento a la Ley XXIV N° 48 (Antes Ley N° 5853) y normas complementarias, se aprueba el presente Convenio de Pago en Cuotas mediante Resolución N° / -DGR.-

OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE:
Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.
La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.
Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.
CADUCIDAD:
El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. Nº III-26 08-04-09**

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO María Alejandra (MI Nº 21.712.295 – Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contabilidad – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Planta Permanente de la Dirección General de Administración, a partir del 13 de abril de 2009 y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Jefe Departamento Tesorería de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y crédito Público, QUIROGA, Ernesto (MI Nº 7.615.701 – Clase 1950) la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. Nº 550 26-03-09**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº3923, a la Señora María Haydee PERATA, D.N.I. Nº11.061.342, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Artículo 4º) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. PERATA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92º bis de la Ley Provincial Nº3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15º inciso e) Ley Nº3923 – T.O. Ley Nº4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. Nº 551 26-03-09

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº3923, a la Señora Yolanda del Valle BRAVO, L.C. Nº5.955.474, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora BRAVO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial Nº3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15º inciso e) -Ley Nº3923-T.O. Ley Nº4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. Nº 552 26-03-09

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº3923, a la Señora Liliana María MURGAS, D.N.I. Nº11.199.000, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MURGAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial Nº3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15º inciso e) -Ley Nº3923-T.O. Ley Nº4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. Nº 553 26-03-09

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº3923, a la Señora Emma Eufracia OJEDA, D.N.I. Nº5.878.770, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.-

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora OJEDA acredite supervivencia bajo constancia

extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 554

26-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Angela María FUENTES, D.N.I. N°10.422.685, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FUENTES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 555

26-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora María Inés GARCIA, D.N.I. N°11.561.655, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social y de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.-

Artículo 3°) RETENER en forma mensual a la señora María Inés GARCIA, el diez por ciento (10%) de sus haberes jubilatorios a percibir, hasta la cancelación de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$258,48), que la beneficiaria adeuda en concepto de diferencia de alícuota aporte personal.

Artículo 4°) RECLAMAR por la Dirección de Finanzas al Ministerio de Educación la diferencia de alícuota

de contribución patronal fijada por el artículo 3° la Disposición N°002/2009 dictada por la misma.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 556

26-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Ana Hilda KNEZ, L.C. N°4.453.197, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora KNEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 557

26-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor José GONZALEZ SAN JOSE, D.N.I. N°7.888.879, ex-empleado de la Municipalidad de Dolavon.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por el Sr. José GONZALEZ SAN JOSE, el diez por ciento (10%), según convenio obrante a fs.40 del expediente N° 1221/08, hasta cancelar la deuda por aportes personales "Ley N°2342".

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor GONZALEZ SAN JOSE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 558 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Yolanda Zulema BAIGORRIA, D.N.I. N°16.364.293, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BAIGORRIA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 36° de la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley 4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 559 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor José Alejandro SALONE, D.N.I. N°11.402.992, ex-empleado de la Municipalidad de Rawson, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor SALONE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las

pautas establecidas en el artículo 36° de la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley 4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 560 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor José Osvaldo ALVAREZ D.N.I. N°13.036.134, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ALVAREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 561 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Lula TROMAN, D.N.I. N°11.073.611, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TROMAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 562 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART.65° BIS DEL REGIMEN

POLICIAL LEY PROVINCIAL N° 3923 MODIFICADA POR LEY N° 5697, al Señor Florentino Cruz ORELLANA, D.N.I. N° 12.100.272, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) RETENER, al Señor Florentino Cruz ORELLANA, el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ORELLANA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 563 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART.65° BIS DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 MODIFICADA POR LEY N°5697, al Señor Héctor PINTOS, D.N.I. N°10.561.400, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor PINTOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 564 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Eva Inés OYARZUN, L.C. N°5.865.820, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora OYARZUN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 565 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Edelmiro CORRO, D.N.I. N°12.175.466, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CORRO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 566 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Aldo Héctor DOBEC ROSALES, D.N.I. N°12.924.279, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor DOBEC ROSALES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 567 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Pedro RECALDE, D.N.I. N°11.354.764, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor RECALDE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 568 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Alberto BAHAMONDE, D.N.I. N°12.363.597, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BAHAMONDE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado

cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 569 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Silvia MAIDANA, D.N.I. N°13.160.129, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora MAIDANA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 570 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Esteban Américo TRACAMAN, D.N.I. N°11.709.594, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TRACAMAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 571 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Carlos Ramón JUAREZ, D.N.I. N°7.888.547, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor JUAREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 572 26-03-09

Artículo 1º) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor José Herminio MANSILLA, D.N.I. N°12.061.327, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3º) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MANSILLA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4º) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92º bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15º inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17º del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 575 26-03-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Gustavo Marcelo PEREYRA, D.N.I.N°25.252.500, en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, por el período del 01-02-04 al 31-12-08, totalizando Cuatro (04) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (01) DIA, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 576 26-03-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servi-

cios prestados por la Señora María Isabel COPEIRO D.N.I.N°13.461.062 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 08-04-85 al 07-03-88, 11-03-88 al 07-08-88, 13-03-89 al 12-04-92 y 13-02-93 al 25-09-07, totalizando VEINTIUN (21) AÑOS Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 13-04-92 al 12-02-93.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 577 26-03-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Silvia Stella SARNO D.N.I.N°6.376.719 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 06-04-70 al 30-11-70, 10-03-71 al 02-09-71 y 29-09-71 al 30-10-71, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 578 26-03-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Juan Alberto RIVAS, D.N.I.N°7.813.486, en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período del 07-05-73 al 29-04-76, totalizando DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 579 26-03-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Ricardo Ernesto MAMET, D.N.I.N°7.814.948, en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por el período del 16-08-63 al 02-03-71 y en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-07-71 al 01-09-76, totalizando DOCE (12) AÑOS, OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros., no computándose período de licencia sin sueldo del 03-03-71 al 03-09-71 en el Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 580**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Juan Eduan MARILICAN MARILICAN, D.N.I.N°12.593.600, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período del 01-07-74 al 30-06-78, totalizando CUATRO (04) AÑOS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 14-05-79 al 16-07-79.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 581**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Mirta Enriqueta SEPULVEDA D.N.I.N°12.100.281, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por el período del 05-08-76 al 28-02-78, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período del 16-04-75 al 04-08-76 por ser menor de 18 años.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 582**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Alberto Ismael MORALES, D.N.I.N°7.329.207, en la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, por el período del 01-04-03 al 31-01-09, totalizando CINCO (05) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y UN (01) DIA, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 583**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Luis Alberto HORNAZABAL D.N.I.N°7.813.290, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 02-11-71 al 14-03-77 y en el Instituto de Seguridad Social y Seguros por el período del 14-08-86 al 08-04-92, totalizando ONCE (11) AÑOS Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 584**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Luis Evaristo SIMONETTA L.E.N°7.811.762, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 01-01-65 al 30-01-72 y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 19-12-75 al 30-06-76 y del 01-09-76 al 24-01-77, totalizando OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-07-76 al 31-08-76 en el actual Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 585**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora María Nélide DOMINGUEZ D.N.I.N°4.706.589, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 15-12-86 al 28-02-09, totalizando VEINTIDOS (22) AÑOS, DOS (02) MESES Y CATORCE (14) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 586**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por la Señora María Irene BATISTA D.N.I.N°6.682.102 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-10-78 al 02-03-80, 13-03-00 al 20-02-01 y 05-03-01 al 28-02-09, totalizando DIEZ (10) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 587**26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por la Señora Ilda Inés JONES, D.N.I.N°5.495.142, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-01-74 al 11-06-80, totalizando SEIS (06) AÑOS, CINCO (05) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 16-05-73 al 31-12-73.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 588 **26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O. N°4251 los servicios prestados por la Señora Hilda Graciela PARRY, L.C.N°6.652.344, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-07-93 al 10-07-96, 08-06-00 al 30-06-00 y 13-08-02 al 22-08-02, totalizando TRES (03) AÑOS, UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde los derecho habientes gestionen el trámite de PENSION.

Res. N° 589 **26-03-09**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Raúl Rubén ASSEF, L.E.N°7.810.777, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por el período del 17-11-60 al 07-11-66, totalizando CINCO (05) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 590 **26-03-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Irma Yolanda PAZ L.C.N°5.250.869, mediante Resolución N°855/76-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-01-75 al 30-04-77, arrojando un parcial de Dos (02) años y Cuatro (04) meses, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de DOS (02) AÑOS Y OCHO (08) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 591 **26-03-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora María del Carmen MAURO D.N.I. N°5.430.735, mediante Resolución N°1928/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N° 4251, en la Secretaría de Salud, por el período del 01-10-07 al 28-02-09, arrojando un parcial de Un (01) año, Cuatro (04) meses y Veintiocho (28) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de QUINCE (15) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con

una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3º párrafo del Artículo 94º de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 592 **26-03-09**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a el Señor Angel Emilio REALE, L.E. N°6.149.044, mediante Resolución N°860/06-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 - T.O. N° 4251, en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 01-07-03 al 31-12-03 (07 hs. cátedras), 01-01-04 al 31-01-04 (06 hs. cátedras), 01-02-04 al 31-03-04 (07 hs. cátedras), 01-04-04 al 31-12-04 (04 hs. cátedras), 01-01-05 al 31-01-05 (03 hs. cátedras), 01-02-05 al 31-03-05 (04 hs. cátedras), 01-04-05 al 30-04-05 (05 hs. cátedras), 01-05-05 al 31-12-05 (04 hs. cátedras), 01-01-06 al 31-01-06 (03 hs. cátedras), 01-02-06 al 31-08-06 (04 hs. cátedras), 01-09-06 al 31-12-06 (08 hs. cátedras), 01-01-07 al 31-01-07 (12 hs. cátedras), 01-02-07 al 28-02-07 (09 hs. cátedras), 01-03-07 al 12-03-07 (13 hs. cátedras), 13-03-07 al 31-03-07 (09 hs. cátedras), 01-04-07 al 30-04-07 (11 hs. cátedras), 01-05-07 al 31-05-07 (12 hs. cátedras), 01-06-07 al 31-12-07 (13 hs. cátedras), 01-01-08 al 31-05-08 (10 hs. cátedras) y 01-06-08 al 31-10-08 (05 hs. cátedras), arrojando un parcial de Dos (02) años, Cuatro (04) meses y Diecinueve (19) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de DIECISEIS (16) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (05) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3º párrafo del Artículo 94º de la Ley 3923 T.O. N° 4251.

Artículo 3º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 593 **26-03-09**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por la Sra. Alejandra Cristina RIDOLFI, D.N.I. N°20.392.264, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32º de la Ley N°3923.

Artículo 2º): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).-

Res. N° 594 **26-03-09**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251,

incoada por la Sra. Elena del Carmen COUGET, D.N.I. N°10.683.181, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley N°3923.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 595 **26-03-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Jorge Mario GONZALEZ, D.N.I. N°13.330.145, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley N°3923.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).-

Res. N° 596 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O.N° 4251, incoada por la Sra. Marta Sara BOERO, D.N.I. N°6.409.575.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9°-Ley 3923).

Res. N° 597 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O.N°4251, incoada por el Sr. Jorge Raúl LUQUE, L.E. N°6.559.186.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial n° 3923).

Res. N° 598 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Jorge Oscar NOVOA, D.N.I. N°4.641.940.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N°3923).

Res. N° 599 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Juan Carlos GARCIA, D.N.I. N°7.780.848.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N°3923).

Res. N° 600 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O.N° 4251, incoada por el Sr. Jorge Edgardo GEOGHEGAN, D.N.I. N°4.865.449.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

Res. N° 601 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Horacio Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N°11.666.983.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N°3923).

Res. N° 602 **26-03-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por la Sra. Beatriz Leonor GARCIA, L.C. N° 6.204.635.

Artículo 2°): HACER SABER a la reclamante que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley N°3923).

Res. N° 603 **26-03-09**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Sara Estela AZZI, D.N.I. N°5.495.190, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. AZZI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 - T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 604**26-03-09**

Artículo 1°): RETENER del haber mensual del Sr. Aguedo AYALA, D.N.I. N°13.136.608, el catorce por ciento (14%) en concepto de alícuota de aporte personal hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes, a partir de la próxima Liquidación.

Artículo 2°.- RECONOCER la actividad efectuada por dicha firma como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ésta jurisdicción desde el mes de Agosto de 2.007 inclusive hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciendo entrega de los formularios habilitados.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**Res. N° 20****16-02-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PFISTERER S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-903234-01 CUIT N° 30-69331358-5, con domicilio en Velez Sarsfield N° 464 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Febrero de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 123**02-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente H. B. FULLER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-919041-0 CUIT N° 30-54024845-8, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N° 624 P. 1 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de Marzo de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 59**19-02-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la Dirección de Administración de la SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete - C.U.I.T. N° 30-71057002-3, domiciliado en Belgrano y Esquina Gregorio Mayo de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de ésta Dirección General bajo el número 15.017.-

Artículo 2°.- RECONOCER la actividad efectuada por dicho Organismo como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde el 02 de Mayo de 2.008 hasta la fecha de la presente Resolución. -

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.-

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 133**02-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SINTEPLAST S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 902-867761-7 CUIT N° 30-56406678-4, con domicilio en Palmar N° 666 - Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 09 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 134**04-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INFA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 907-322446-1 CUIT N° 30-63062533-1, con domicilio en Marcos A. Zar N° 885 Piso 1° Oficina B de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 02 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. N° 113**25-02-09**

Artículo 1°.- DESIGNAR Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a partir de la presente Resolución, a la empresa TECPETROL S.A. inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-953387-9 C.U.I.T. N° 30-59266547-2, domiciliada en Carlos María Della Paolera N° 299 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscribiéndose en los Registros de ésta Dirección General bajo el número 24.056.-

Res. N° 137**10-03-09**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente SESA INTERNACIONAL S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el N° 901-027957-7 CUIT N° 30-70048023-9, con domicilio en Cerrito 1136 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 13 de Marzo de 2009, la

constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 138

10-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-920209-0 CUIT Nº 30-50109122-3, con domicilio en Leandro N. Alem Nº 986 9º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 17 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 139

10-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn – Provincia del Chubut, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 19 de Marzo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Res. Nº 152

30-03-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente RED LINK S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el Nº 901-901544-8 CUIT Nº 33-62974985-9, con domicilio en Suipacha Nº 815 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Marzo de 2009, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 21-04-09 V: 27-04-09

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna sito en calle Irigoyen Nº 650 2º piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don

LEGUE GONZALEZ, RAMON ARTURO para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "LEGUE GONZALEZ RAMON ARTURO S/SUCESIÓN 2837/08" que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario "EL PATAGONICO"

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2009.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

EDICTO

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTEMIA SALDIVIA OVAL, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "SALDIVIA OVAL, ARTEMIA S/SUCESIÓN", Expte. Nº 197/2009.

Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en dicha ciudad, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría única, en los autos caratulados "MALIK MARY NANCY c/San Miguel S.A. s/USUCAPION (Expte. Nº 139 – Año 2007) se emplaza al Sr. RAMON CAYETANO CORVALAN para que dentro del plazo de DIEZ días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC).

Puerto Madryn, 14 de Abril de 2009.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 22-04-09 V: 23-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DIAZ, MARCIANO BRAULIO Y URRUTIA, SARA, para que se presenten en autos: DIAZ, MARCIANO BRAULIO Y URRUTIA, SARA S/Sucesión AB-INTESTATO (Expte. N° 100, Año 2009)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley

Rawson 6 de abril de 2009

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MANSILLA LUIS ENRIQUE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Abril de 2009

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 sito en Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1 a mi cargo cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Doña MARIA ANGELA FARIA, en autos sucesorios: "FARIAS, MARIA ANGELA S/SUCESIÓN», Expte. N° 95/2009. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA"

Comodoro Rivadavia (Chubut) 13 de Marzo de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, Laboral, de Minería y de Instrucción, a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel ANTOUN – Juez, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento con

asiento en Sarmiento, Pcia. Del Chubut, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña DEYAMIRA TAPIA, en sus autos sucesorios: "TAPIA DEYAMIRA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 151/08, en trámite ante la Secretaría N° 1.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "EL PATAGONICO" Sarmiento (Chubut) 03 de Febrero de 2009

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don ORLANDO MANUEL BRAVO JARAMILLO, que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos, hagan valer sus derechos y lo acrediten, los autos caratulados " BRAVO JARAMILLO, ORLANDO MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2979/08, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad Comodoro Rivadavia (Chubut) 01 de Abril de 2009.

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO ARMELGOL RODRIGUEZ, que se consideren con derechos a los bienes dejados por los mismos en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEDRO ARMELGOL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2976/08, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2009.

GABRIELA S. ALTUNA
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría Nº 4 a mi cargo, con asiento en Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días los herederos y acreedores de Don FRANCISCO SEGUNDO DIAZ AGUILA, en autos DIAZ AGUILA, FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION, Expte. Nº 2989/08 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO VERA, en estos autos caratulados: "VERA, ROMELIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 22/2009, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut) 25 de Febrero de 2009.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Juez, Secretaría Nº 1 a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º Piso, notifica por este medio que en el expediente caratulado: "TRABOL MILLANAO, JOSE FLORO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 2464/08, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto la citación y emplazo por treinta días de quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE FLORO TRABOL MILLANAO. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad

Comodoro Rivadavia, 25 de Marzo de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº 2 a cargo de la Dra. Diana S. G. de KAZAKEVICH – JUEZ de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Pellegrini Nº 663 P.B. Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza, a la Sra. PAULA JAQUELINA PORTALAU, para que dentro del término de DIEZ DIAS (10) comparezca a tomar intervención y la conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente (arts. 98 y 101 Ley 4347; art. 38 inc. 2º, 40, 46, 145, 148 y 343 CPr) en autos caratulados "HERNANDEZ, HUGO NELSON C/PORTALAU PAULA JAQUELINA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. Nº 133/2009.

Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia (Chubut) 18 de Marzo de 2009.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 21-04-09 V: 22-04-09

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PARRY HILDA GRACIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELCIRA ANDINA JONES y ELIECER GARCIA IBÁÑEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, de 16 Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio A. Petris, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Marquez, en autos: MUNICIPALIDAD DE TECKA C/LARREA, JOSEFA Y OTRA S/EXPROPIACION" (Expte. N° 05/2009), cita y emplaza a las Sras. JOSEFA LARREA y ARGARATE y JOSEFINA LARREA y ARGARATE, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 343 del C.P.C. y C.

Esquel, 26 de Marzo de 2009.

Publicación: Cinco días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel (Ch), a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Secretaría a mi cargo en el Expte. 357/2003 se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el día 28 de abril de 2009 a las 11,00 Hs. en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad los siguientes bienes individualizados como: ROQUELADORA HIDRAULICA marca Enrique SCHUSTER S.A.I.C. N° 54242, CUATRO MAQUINAS PELETERAS DE COSER con mesa y motor eléctrico de ½ CV marca TREASSERE, modelo FS-762H; SOBADORA marca FORESTI con motor trifásico 7,5 CV marca CORRADI N° 229515; CARGADORA, tipo a rodillo con dos motores trifásicos marca CORRADI N° 851694 de ¼ CV y N° 2288 para el movimiento del cilindro central de 4 CV RASADORA con doble cuchilla con dos motores trifásicos de 4 CV para la mesa y 5,5 CV para el rodillo de 2800 RPM; CENTRIFUGADORA de 50 Kg. de capacidad con motor trifásico de 7,5 CV; FULON construido de madera dura, soporte de hierro "U" con motor trifásico tipo MTA 1320 de 7,5 CV marca CORRADI, COMBINADA de CARPINTERIA con motor trifásico de 5 CV, DESCARNADORA con motor trifásico de 5,5 CV N° 880011 tipo 112 M/4 marca CORRADI; LIJADORA DE CUEROS con motor trifásico de 5,5 CV y extractor adicional con motor trifásico de 5,5 CV; PLANCHA a GAS con EXTRACTOR Y FORZADOR DE AIRE con motor CORRADI de 5,5 CV N° 880129 tipo 112 M/4 y motor trifásico ELECTROMAX N° 186017 de 5,0 CV; DOS PILETAS con removedor chicas de 1000 litros con caja de reducción y salida de recuperador de líquidos; PILETA con removedor de 5000 Lts. de madera con caja reductora y salida de recuperador de líquidos con motor eléctrico marca CORRADI, tipo 112 M/2 de 5,5 CV N° 429479; AGUJERADORA INDUSTRIAL con mesa de

trabajo, circular y mesa con morsa porta herramientas, mandril de 20 mm. con motor eléctrico de 5,5 CV N° 347550 tipo MTA 132 c/5 con caja reductora, transmisión a correa y cadena y SOLDADORA tipo industrial de trifásico de alta capacidad para soldadura de fundición normal.

El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 50% de seña, el 10% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que se notificará por Ministerio de Ley – Art. 580 C.P.C.y.C.) sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y con la responsabilidad que determina el artículo 584 del C.P.C. y C. Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch) en días hábiles y en horarios de comercio.

Esquel (Ch) 14 de abril de 2009

BRUNO M. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-04-09 V: 22-04-09

EDICTO LEY 11.867

La Escribana Marta M. Cerretini, titular del Registro Notarial número 52, con oficinas en Av.Roca 353 piso 4 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E.450786, AVISA que por su intermedio la firma "B.K.B. S.R.L.", C.U.I.T. número 30-67056004-6, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, transfiere a titulo de VENTA a la firma "VIA PENINSULA S.A.", C.U.I.T. número 30-70856730-9, con domicilio legal en Fogel 74 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado "TITO BOTTAZZI V Y T", C.U.I.T. número 30-30-67056004-6, cuyo rubro es Agencia de Viajes y Turismo, sita su Oficina central en la Calle Martín Fierro número 85, Local 5 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, libre de todo gravamen y deuda, no incluyendo la presente venta el servicio de avistaje de ballenas.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- MARTA M. CERRETINI.

I: 17-04-09 V: 23-04-09.

AVISO LEY 1867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que la Señora Cuellar Silvia Susana, con DNI N° 25.414.235, CUIL 27-25414235-8, con domicilio real en calle 25 de Mayo 392 Planta Alta, de la ciudad de Esquel ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad, en el rubro Indumentaria para danzas, denominada **CELINA Indumentaria** según consta en la Municipalidad de Esquel bajo la Habilitación N° 04083 y los organismos de recaudación AFIP-DGI y Dirección General de Rentas de la Provincia, Ingresos Brutos N°

32316, comercio este que se encuentra sito en calle Rivadavia 949 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Ha sido transferido a la Señora Lilia Del Valle Saravia, con DNI N° 13.101.849 CUIL 27-13101849-0 y domiciliada en calle Güemes 1071 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se constituye domicilio legal para oposiciones en Rivadavia 771 de la ciudad de Esquel.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

**EDICTO DLEY 19550
PROCESADORA NEPTUNO S.A.**

Por acta de asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Julio de 2008, el nuevo Directorio de la sociedad PROCESADORA NEPTUNO S.A. queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PELAYO ALEJANDRO AROCENA VASQUEZ, cédula de Identidad Uruguay N° 4.361.264-3 con domicilio en Luis María Campos 201. Bologne, Provincia de Buenos Aires y **VICEPRESIDENTE:** ELBA ESTELA AGUILAR, DNI N° 22.471.055, domiciliada en Rivadavia 764, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por 1 día

Dra. AIXA TAMARA GÓMEZ
Inspectora
Inspección General de justicia
MGyJ Provincia del Chubut

P: 22-04-09

**EDICTO LEY
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCOAL
POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

LA PIONERA SRL

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los Veintisiete (27) días del mes de Febrero del año Dos Mil Nueve, se reúnen los socios de la Empresa LA PIONERA SRL: Sr. Diego Sebastián Valente y Sra. María Natalia Valente, en el domicilio de la sede social de la firma, sito en la calle San Martín N° 667 de esta ciudad, representando el cien por cien del capital con derecho a voto. La presente reunión se rige cumpliendo con las disposiciones que establece la ley de Sociedades Comerciales para las asambleas unánimes, motivo por la cual no se han publicado los edictos pertinentes, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día: Aumento del Capital Social de la Empresa. Toma la palabra la Señora María Natalia Valente quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la Empresa por razones de índole operativas y para un mejor cumplimiento del objeto social de la misma, luego de un intercambio de opiniones entre los socios se decide por unanimidad aumentar el capital social de la Empresa en la suma total de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$ 88.000,00) de los cuales cada socio aporta la misma e

idéntica participación societaria que posee en la Empresa es decir el 50% del socio Diego Sebastián Valente y el 50% la socia María Natalia Valente, el aporte pertinente de cada socio como consecuencia del aumento de capital propuesto y aprobado por unanimidad se efectúa en especie, según inventario de bienes que se adjunta a la presente acta confeccionado por ambos socios certificado por Contador Público. Dicho aumento de capital se suscribe e integra en este acto en su totalidad. Asimismo los socios manifiestan que dicho bienes son de su titularidad, que se encuentran en muy buen estado y que el valor de los mismos no supera los valores corrientes de plaza. Por lo expuesto y resuelto por unanimidad se modifica el artículo N° 4º) del Contrato Social de la Sociedad, el que queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO N° 4º) El capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representado por Diez Mil (10.000.-) cuotas, de Pesos Diez (\$ 10,00.-) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Diego Sebastián Valente la cantidad de Cinco Mil (5.000.-) y María Natalia Valente la cantidad de Cinco Mil (5.000.-) cuotas con respecto a la integración de las cuotas sociales las mismas se encuentran integradas en su totalidad.

Publíquese edicto por un día.
Rawson, 14 de Abril de 2009.

MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 22-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: CARRILAF, JUAN MANUEL
Casa N° 16
B° "25 Viviendas – RENGLON I"
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor CARRILAF, JUAN MANUEL DNI N° 27.814.480, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 25 de Marzo del 2009, VISTO: El Expediente N° 035/09-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 658/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor del Señor CARRILAF, JUAN MANUEL la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 16 del Barrio "25 Viviendas - renglón I" (Código 425), perteneciente al conjunto habitacional "160 Viviendas Plan Fonavi", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el locatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por lo expuesto se hace necesari-

rio regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 658/05-IPVyDU, a favor del señor CARRILAF, JUAN MANUEL DNI 27.814.480, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 16 del Barrio "25 Viviendas – Renglón I" (código 425), perteneciente al conjunto habitacional "160 Viviendas Plan Fonavi" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1° el señor CARRILAF, JUAN MANUEL, DNI N° 27.814.480 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 455/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.

Rawson, 31 de Marzo de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR
Y LOLA SONIA

B° "311 Viviendas – PLAN Fonavi" Código 116
Mza. 1 Casa N° 3
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI N° 07.814.738 y LOLA, SONIA DNI N° 05.666.204, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 01 de Abril del 2009, VISTO: El Expediente N° 011/09SIPySP/IPV, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1261/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR y LOLA, SONIA, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como manzana 1 casa N° 3 del barrio "311 Viviendas Plan Fonavi" (Cód.116), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente. Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 1261/91-IPVyDU, a favor de los señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI N° 07.814.738 y LOLA, SONIA DNI 05.666.204, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como manzana 1 casa N° 3 del Barrio "311 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 116), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores FERNANDEZ, ALBERTO HECTOR DNI N° 07.814.738, LOLA, SONIA DNI N° 05.666.204 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 510/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 11 de Noviembre de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 22-04-09 V: 24-04-09.

**TEHUELCHES
U.R.V.CH.**

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT
Fundada el 1º de Julio de 1971 – Personería 250971

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el Jueves 30 de Abril de 2009 a las 20 hs. en instalaciones de Bigornia Club, sito en la calle Changui Ríos S/N de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º.- Elección de Dos (2) Asambleístas para la Firma del Acta.
- 2º.- Aprobación de Memoria y Balance año 2008.

OSVALDO DANIEL PUGLIESI
PRESIDENTE

MATEO ROSSIO COBLIER
Secretario

I: 21-04-09 V: 23-04-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: AUSTIN, RICARDO ABEL
Sector A – Esc. 17 – Dpto. “D”
Bº “100 Viviendas – Plan FONAVI”
9100 – Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI Nº 14.973.101, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 26 de Junio del 2008, VISTO: El Expediente Nº 662/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 333/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL la

Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución Nº 333/83-IPVyDU, a favor del señor AUSTIN, RICARDO ABEL, DNI Nº 14.973.101 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A – Escalera 17 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas Plan FONAVI” (Código 80), de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la tenencia precaria resuelta por el Artículo 1º el señor AUSTIN, RICARDO ABEL DNI Nº 14.973.101 y ABITU, Martha Beatriz DNI Nº 14.281.570, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 1039/08-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 08 de Julio de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 20-04-09 V: 22-04-09.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública Nº 74/09**.

Objeto: **Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.**

Valor del Pliego: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.)

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de Mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8º Piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Te: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

I: 13-04-09 V: 22-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 21/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 44 viviendas Coop. 9 de Agosto.

Presupuesto Oficial: \$ 9.564.262,13

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 22/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.

Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 21 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 30/09

Localidad: Gaiman

Nombre del Proyecto: 40 viviendas.

Presupuesto Oficial: \$ 6.498.675,24

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-04-09 V: 22-04-09.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10/09

**OBRA: "AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA
Nº 445" en CHOLILA**

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cinco mil cien con dieciocho centavos (\$ 2.005.100,18).

Plazo de Ejecución: trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: \$ 20.051,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.406.102,22 (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 2.505,10.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 18 de Mayo de 2009, a las 10:30 hs. en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luis Costa 360 - Rawson – Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: Lunes 18 de Mayo de 2009, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 17-04-09 V 23-04-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA Nº 40/09

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 40/09 r-I

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 24 dúplex Sind. Luz y Fuerza.
Presupuesto Oficial: \$ 4.108.164,36
Plazo de Ejecución: 300
Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 40/09 r-II

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 29 dúplex Sind. Luz y Fuerza.
Presupuesto Oficial: \$ 4.954.684,64
Plazo de Ejecución: 300
Fecha y Hora Apertura: 24 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 20-04-09 V: 24-04-09.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO
RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 03/2009-S.E. y F.

OBJETO: Alquiler de un (1) camión tractor de carretera, con capacidad no menor a 20 m3 (veinte metros cúbicos), con semirremolque descarga bilateral, con eje dos mas uno, con conductor incluido, en muy buenas condiciones mecánicas y generales, por el término de 1.500 (un mil quinientas) horas.

FECHA DE APERTURA: El 14 de Mayo de 2009, a las 12:00 Horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá Nº 26, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total de la Oferta.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 255.000,00 (Pesos Doscientos cincuenta y cinco mil).

FORMA DE PAGO: 30 (treinta) días fecha factura, con facturaciones parciales mensuales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.550,00 (Pesos Dos mil quinientos cincuenta).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles, en horario de 8 a 14,00 Hs. hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 21-04-09 V: 27-04-09.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS Nº 02/09.

Objeto: "Adquisición de Equipamiento Informático".

Fecha de Apertura: Lunes 04 de Mayo de 2009 a las 11 (once) horas.

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día 04/05/09 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103) Provincia del Chubut, lugar éste donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin consto en: Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones Nº 75 – T.E. 02965 482331, int. 116.

Delegación Contable de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Avenida Ducos 651.

I: 21-04-09 V: 24-04-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación Nº: 22/09.

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 29 Viviendas ATIP.

Presupuesto Oficial: \$ 6.144.161,84

Plazo de Ejecución: 300

Fecha y Hora Apertura: 28 de Abril de 2009 a las 09:00 hs.

TODOS LOS PRECIOS SON A FEBRERO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 22-04-09 V: 28-04-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de 1ra. Clase IV - Agrupamiento Obrero – Planta Temporaria dependiente de la Jefatura Zona Noroeste Departamento Puentes (Esquel) y dos Cargos Ayudante de 1ra. Clase IV del Agrupamiento Obrero – Planta Temporaria dependiente de la Jefatura Zona Noroeste (Esquel) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: Ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener Experiencia de un (1) año en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en Jefatura Zona Noroeste (Esquel) sito en la calle Owen Jones Nº 650 de la ciudad de Esquel, los días 04, 05, y 06 de Mayo del año 2009 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 20 de Mayo de 2009 a partir de las 8:00 hs., en Jefatura Zona Noroeste sito en la calle Owen Jones Nº 650 de la Localidad de Esquel.

I: 22-04-09 V: 23-04-09.